



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 15 de Abril del 2015, entre la Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT: N° 12.735.212, domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y don **HERIBERTO DEL CARMEN NAVARRO JAÑA**, RUT: N° 15.771.702-1, domicilio en Villa El Mirador, pasaje El Sauce N° 42 comuna de Hualañé, transportista, ambos mayores de edad, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandataria.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios de transporte para el traslado de párvulos para la **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "CASTILLITO DE SUEÑOS" HUALAÑE**; para este cometido contratara a don **HERIBERTO DEL CARMEN NAVARRO JAÑA**.

SEGUNDO: Por el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Hualañé contratará al transportista don **HERIBERTO DEL CARMEN NAVARRO JAÑA**, el cual se compromete a transportar a los niños y niñas del establecimiento, desde los sectores de la Higuera, El Molino, El Porvenir, La Rinconada, Villa Los Jardines y Hualañé al jardín y viceversa, por el mes de Marzo y Abril del 2015.

TERCERO: El mandante se compromete a cancelar la suma mensual de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) EXENTO, al mandatario por los servicios prestados estipulado en el Oficio N°92 de fecha 13 de Abril de 2015 del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Hualañé donde solicita al Sr Alcalde autorización para realizar trato directo para la contratación quedando establecido en el Decreto N°1339, de fecha 17 de Abril del 2015, donde el Sr. Alcalde autoriza con su firma dicho servicio.

CUARTO: La cancelación de los servicios prestados será una vez realizados los traslados de los niños, previa presentación de factura debidamente desglosado el cometido y Certificado por la Coordinador de los Jardines Infantiles y Salas Cunas de la comuna.



QUINTO: De acuerdo a lo señalado precedentemente entre don **HERIBERTO DEL CARMEN NAVARRO JAÑA** no existirá subordinación o dependencia ni vinculación con la **I.MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**.

SEXTO : Como no existirá dependencia directa, ni inmediata ni tampoco concurren en esta prestación de servicios los elementos de subordinación que impliquen condiciones de Empleador a trabajador, la **I.MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a Don **HERIBERTO DEL CARMEN NAVARRO JAÑA** , Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esta prestación de servicios y honorarios.

SEPTIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en Libertad N° 90, comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

OCTAVO: La personería de Don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de Sentencia de fecha 30/11/2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de Instalación del H. Concejo de la Municipalidad de Hualañé de fecha 06/12/2012

NOVENO: : El presente contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedara en poder del mandatario y los otros tres en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**


HERIBERTO NAVARRO JAÑA
TRANSPORTISTA
RUT: 17.723.094

CAMILO HERRERA BRAVO
COORDINADOR JUNJI
DIDECO



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL